

convocatoria



PROGRAMA NACIONAL DE
TEATRO ESCOLAR

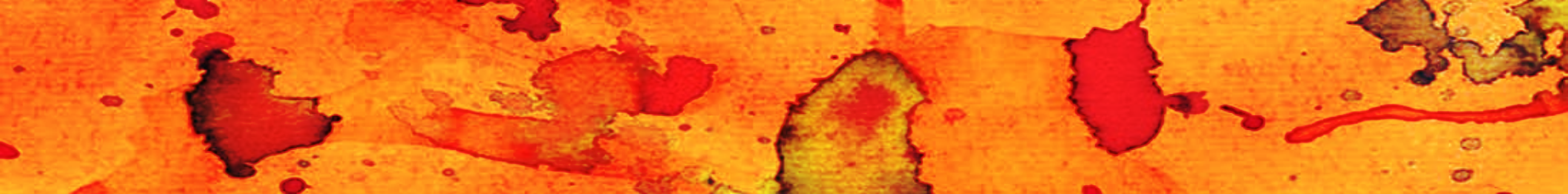
La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a través de la Coordinación del Sistema de Teatros, en coordinación con la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, a través del Instituto Nacional de Bellas Artes, la Dirección General de Vinculación Cultural y la Coordinación Nacional de Teatro convocan a:

Creadores de la disciplina de teatro de la Ciudad de México a participar en la realización del **Programa Nacional de Teatro Escolar 2016**, como una oportunidad para fomentar el gusto por las artes escénicas entre las nuevas generaciones.

Objetivos específicos del Programa:

- °Acercar a los niños y a los jóvenes al teatro.
- °Estimular la producción teatral.
- °Crear fuentes de trabajo para la comunidad artística de la Ciudad de México.

1. Podrán participar los creadores y compañías residentes en la Ciudad de México que acrediten mediante documentos probatorios, la experiencia necesaria para la realización de un montaje dirigido a público en edad escolar y estén dispuestos a atender profesionalmente los compromisos que deriven de las necesidades de producción específicas para la obra que forme parte de este Programa.
2. Los postulantes deberán tener residencia mínima de cinco años en la Ciudad de México debidamente comprobada mediante una identificación oficial y con documentos que acrediten su actividad profesional en la Ciudad de México.
3. Los solicitantes deberán ser mayores de edad y podrán concursar de forma individual o como integrantes de un grupo.
4. En el caso de participar con un proyecto grupal, se deberá presentar una carta firmada por el equipo de trabajo, en la cual se designe a un representante que se responsabilizará del proyecto ante la Coordinación Nacional de Teatro del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) y la Coordinación del Sistema de Teatros de la Ciudad de México. La carta debe incluir el nombre completo de todos los participantes, domicilio particular, número telefónico y correo electrónico.
5. Ningún miembro, empleado o funcionario que labore en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y en la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, podrá participar en esta convocatoria.
6. No podrán presentar solicitud quienes hayan incumplido con los requisitos expuestos en algún convenio realizado con las instancias convocantes.



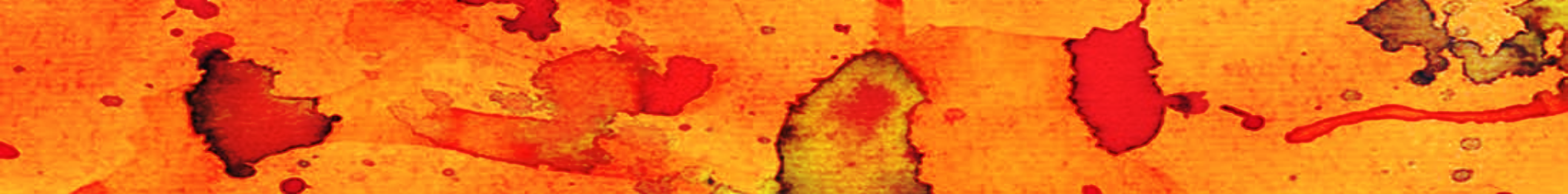
7. Se seleccionará un proyecto, el cual cumplirá con 80 representaciones programadas en espacios y fechas determinadas por la Coordinación del Sistema de Teatros de la Ciudad de México.

8. Las características técnicas de los proyectos postulantes (iluminación, escenografía, utilería, equipo técnico y vestuario) deberán ser adaptables a cualquier espacio escénico y de fácil transportación.

9. Los criterios principales para la selección del proyecto ganador responderán a parámetros de calidad con obras artísticamente propositivas, que contribuyan al desarrollo de nuevas formas de la creación actual, que estimulen un aprecio hacia las artes escénicas, que permitan a los niños y adolescentes acercarse al teatro y entrar en contacto con la cultura universal o con el mundo en el que viven.

10. En caso de que los proyectos hagan uso de obras artísticas (obra escrita o composición musical) deberán presentar los documentos de autorización o licencia del ejercicio de los derechos de autor. **(No se aceptarán derechos de autor en trámite ni versiones libres o adaptaciones que no hayan sido registradas ante las instancias correspondientes).** Las adaptaciones deberán contar con la autorización del autor de la obra original a excepción de aquellas obras que sean del dominio público.

11. La duración de la obra que se presente a concurso, deberá ser de un mínimo de 50 y un máximo de 60 minutos.



12. Para la realización del proyecto seleccionado, las instancias convocantes destinarán los siguientes recursos (todos los rubros consideran el IVA incluido).

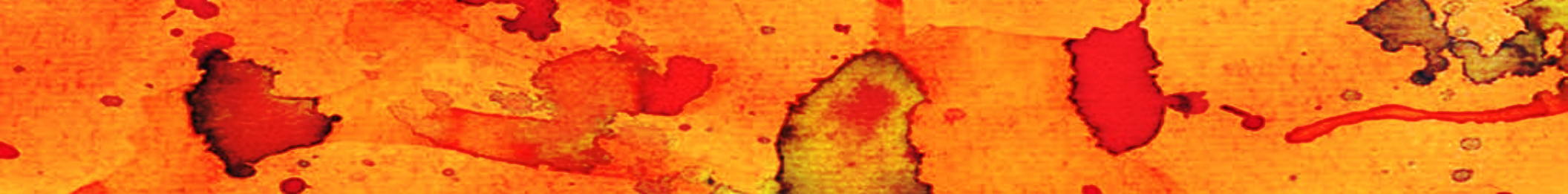
1.	Pago de la producción	\$ 89,000.00
2.	Pagos de creativos	\$ 82,000.00
3.	Pago mantenimiento de la producción	\$ 10,000.00
4.	Dramaturgia	\$ 23,000.00
5.	Pago al elenco (80 funciones)	\$ 380,000.00

13. Para la selección del proyecto ganador y con base en los lineamientos del Programa Nacional de Teatro Escolar 2016, la Coordinación Nacional de Teatro del INBA derivará esta responsabilidad a un Comité de Selección integrado por personalidades de reconocida trayectoria en el teatro nacional. El fallo del Comité será inapelable.

14. El Comité de Selección podrá hacer recomendaciones sobre la selección del texto y sugerir los cambios pertinentes de acuerdo con las características del grupo y de la comunidad escolar a la cual se dirige.

15. No se considerarán los proyectos que hayan sido estrenados o que estén en proceso de producción, antes de la publicación de la presente convocatoria.

16. Los proyectos postulantes deberán estar escritos en computadora con fuente Times New Roman a 12 puntos con interlineado de 1.5 en tamaño carta. En la portada se deberán incluir los datos personales del titular y el nombre del proyecto. El escrito deberá enviarse completo en un solo archivo .PDF al correo pntescolar.cdmx@gmail.com , considerando el Asunto bajo el siguiente formato: NOMBRE DEL PROYECTO – TITULAR DEL PROYECTO.



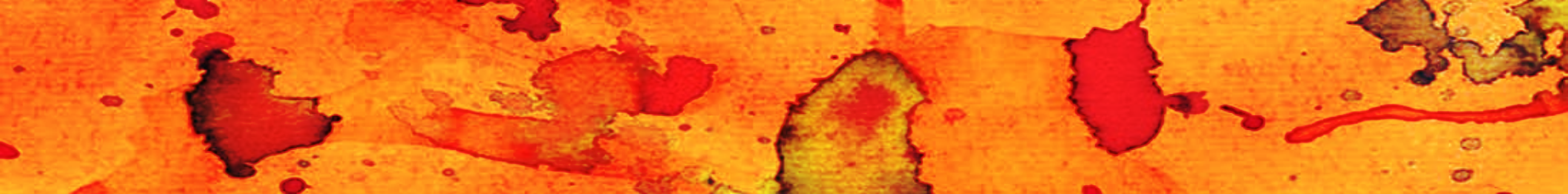
17. Una vez recibido el proyecto vía electrónica, se responderá al postulante con un número de registro. Se deberá enviar material de video (2 DVD's) rotulados con el nombre del proyecto, el nombre del titular y el numero asignado vía electrónica. El material debe contener una muestra de los dos últimos montajes del director aplicante, es necesario que dicho material cuente con la calidad suficiente en imagen y sonido para ser evaluado. Éste material deberá ser enviado a las oficinas de la Coordinación del Sistema de Teatros de la Ciudad de México, ubicadas en República de Cuba #49, col. Centro Histórico. El material de apoyo que se presente a concurso, deberá ser copia, pues no será devuelto. Para envíos por mensajería se tomará en cuenta como referencia la fecha del matasellos.

18. El titular del proyecto ganador se compromete a entregar informes semanales a la Coordinación del Sistema de Teatros de la Ciudad de México y a la Coordinación Nacional de Teatro del INBA, vía electrónica al correo pnescolar.cdmx@gmail.com en los que se detallen los avances y el ejercicio de los recursos. Así como un reporte final que contenga todo el material posible recabado en temporada (programas de mano, notas de prensa y fotografías) y ejercicio final de los recursos.

19. La presente convocatoria queda abierta a partir de su publicación y la fecha límite para la recepción de las propuestas será el 10 de junio del 2016 a las 15:00 horas. Los resultados se darán a conocer a más tardar el 30 de junio del 2016 en la página www.teatros.cultura.df.gob.mx

20. Se deberá otorgar, invariablemente el crédito correspondiente a las instancias convocantes y al Programa Nacional de Teatro Escolar 2016, por el apoyo económico brindado para la producción y montaje de la puesta en escena.





21. El archivo .PDF que se envíe por correo electrónico, deberá llevar el siguiente orden:

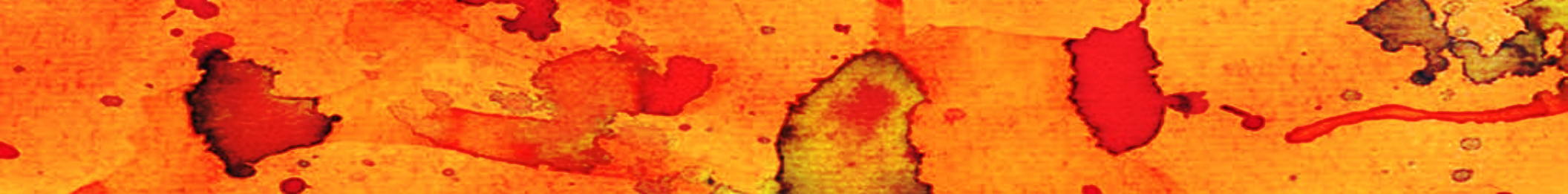
- Formato de registro
- Justificación del proyecto
- Descripción del proyecto
- Objetivos del proyecto
- Propuesta de montaje
- Currículum del director y/o grupo que presenta la propuesta
- Síntesis curricular de los creativos
(Director, escenógrafo, iluminador, vestuarista, musicalizador y productor)
- Síntesis curricular del elenco
- Link del video que contenga una muestra de los dos últimos montajes del director aplicante.
- Carta aceptación firmada por el equipo de trabajo
- Carta autorización de Derechos de autor
- Documentos oficiales (Copia de INE y CURP) y comprobante de domicilio actualizado del responsable del proyecto
- Plan de trabajo, a partir del mes de julio
- Presupuesto desglosado
(Rubros autorizados en esta convocatoria, que incluya la nómina de actores y creativos)

El formato de registro podrá descargarse en la página www.teatros.cultura.df.gob.mx



22.- El responsable del proyecto seleccionado deberá presentar la siguiente documentación

INCISO	PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
a)	Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal de la sociedad	Identificación personal oficial vigente con fotografía de la persona física.
b)	Acta Constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y sus protocolizaciones.	Acta de nacimiento de la persona física
c)	Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.	Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
d)	Inscripción del Texto u Obra ante INDAUTOR y Carta en que autorice al responsable del proyecto, (en caso de no ser autor)	Inscripción del Texto u Obra ante INDAUTOR y Carta en que autorice al responsable del proyecto, (en caso de no ser autor)
e)	Poder notarial que acredite la personalidad y facultades del apoderado o representante para comprometer al licitante.	Clave Única de Registro de Población (CURP)
f)	Presentar el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales del licitante, referente al artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación de conformidad con la regla, 2.1.31, 2.1.32 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio dos mil dieciséis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de diciembre del año dos mil quince.	Presentar el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales del licitante, referente al artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación de conformidad con la regla, 2.1.31, 2.1.32 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio dos mil dieciséis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de diciembre del año dos mil quince.
g)	Constancia de Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública del Distrito Federal. La Convocante podrá realizar las consultas que considere necesarias ante las instancias competentes para corroborar si las personas físicas o morales cuentan con la anotación vigente como Proveedor Salarialmente Responsable en el Padrón de Proveedores.	Constancia de Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública del Distrito Federal. La Convocante podrá realizar las consultas que considere necesarias ante las instancias competentes para corroborar si las personas físicas o morales cuentan con la anotación vigente como Proveedor Salarialmente Responsable en el Padrón de Proveedores.
h)	Constancias de adeudos expedidas por la SF y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México de las contribuciones siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Impuesto predial. • Impuesto sobre adquisición de inmuebles. • Impuesto sobre nóminas. • Impuesto sobre tenencia y uso de vehículos. • Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados. • Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje. • Impuesto por derechos por el suministro de agua. • Manifiesto del artículo 39 de la LADF 47 fracción XXIII de la LFRSP. • Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y la relación del personal asegurado, con fecha a un mes de antelación a la fecha de la contratación, así como comprobantes de pago de los dos últimos bimestres inmediatos anteriores al procedimiento. <p>En los casos que no le aplique cualquiera de los impuestos indicados, deberá manifestarlo por escrito y bajo protesta de decir verdad.</p>	Constancias de adeudos expedidas por la SF y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México de las contribuciones siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Impuesto predial. • Impuesto sobre adquisición de inmuebles. • Impuesto sobre nóminas. • Impuesto sobre tenencia y uso de vehículos. • Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados. • Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje. • Impuesto por derechos por el suministro de agua. • Manifiesto del artículo 39 de la LADF 47 fracción XXIII de la LFRSP. • Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y la relación del personal asegurado, con fecha a un mes de antelación a la fecha de la contratación, así como comprobantes de pago de los dos últimos bimestres inmediatos anteriores al procedimiento. <p>En los casos que no le aplique cualquiera de los impuestos indicados, deberá manifestarlo por escrito y bajo protesta de decir verdad.</p>



23. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las bases descritas. Cualquier propuesta que no cumpla con las BASES y DOCUMENTACIÓN, quedará automáticamente descalificada.

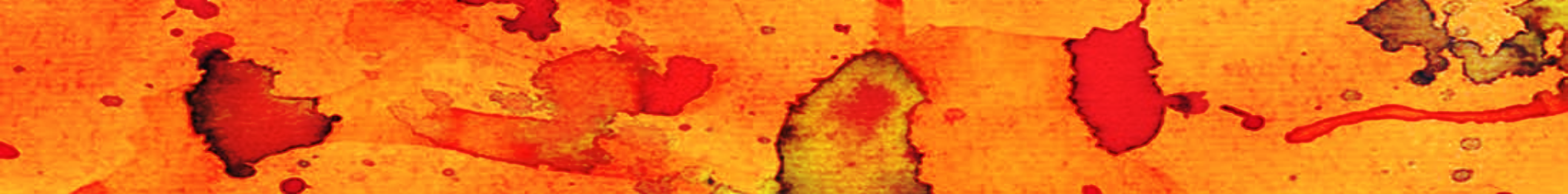
Cualquier eventualidad del Programa Nacional de Teatro Escolar 2016 será resuelta de manera conjunta entre la Coordinación del Sistema de Teatros de la Ciudad de México y la Coordinación Nacional de Teatro.

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales “Sistema de Datos Personales de Producción y Co-producción de Artes Escénicas de la Coordinación del Sistema de Teatros de la Ciudad de México”, el cual tiene su fundamento en Ley Orgánica De La Administración Pública Del Gobierno Del Distrito Federal, Ley De Fomento Cultural Del Distrito Federal, Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Del Distrito Federal, Ley De Protección De Datos Personales, Ley De Archivos Del Distrito Federal, Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público, Reglamento Interior De La Administración Pública Del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, Lineamientos Para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, Manual Administrativo De La Secretaría De Cultura cuya finalidad es recabar, integrar (expedientes) y procesar los datos personales que contienen los proyectos, de los productores y co-productores que conformaran la programación de artes escénicas de la coordinación del sistema de teatros de la ciudad de México. y Podrán ser transmitidos a Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos; Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de Fiscalización; Órganos Internos De Control, Para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos; Contraloría General de la Ciudad de México, Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas Y Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para realizar la Producción o Co-producción del espectáculo.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es Ángel Ancona Reséndez, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Av. de la Paz 26, planta baja, Chimalistac, Álvaro Obregón, México 01070. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”

Ciudad de México a 29 de abril de 2016



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



 **INBA**

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



TEATROS CIUDAD DE MÉXICO
escenariosqueincitan